



Resolución Gerencial Regional

Nº 174 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 151-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 28 de mayo del presente año del Jefe del Área de Logística y Patrimonio sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad por inclusión de procesos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 012-2014-GRA/GRTC se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, modificado con Resoluciones Gerenciales Regionales Nos 076, 077, 085, 123, 136 y 157-2014-GRA/GRTC incluyendo procesos de selección; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varie el tipo de proceso de selección, encontrándose su aprobación y difusión sujetas a la forma prevista en el artículo 8º de la norma acotada;

Que, teniendo en consideración que, el artículo 8º del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y publicado por cada Institución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; toda modificación en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, con Informe Nº 029-2014-GRA/GRTC/SGC de fecha 31 de marzo del presente año suscrito por la Ing. Christian H. Motta Contreras, Encargada de la Sub Gerencia de Comunicaciones, informa que la región Arequipa tiene transferidas 71 estaciones repetidoras de Televisión y/o Radio Nacional del Perú a las cuales tiene que dárseles un mantenimiento por tal motivo es que considerando la antigüedad de los pozos a tierra requieren ser cambiados con la finalidad de proteger los equipos que fueron instalados, procurar un medio eficaz de protección contra los contactos indirectos, equilibrar potenciales entre los elementos de una instalación eléctrica y facilitar la actuación de las protecciones; por ello requiere de 70 kit de pozo a tierra compuesto de: 02 dosis de compuesto químico de gel, 01 cable helicoidal de CU 50 mm² de acuerdo al tamaño de varilla de cobre, 03 conector de cobre tipo AB ¾", 01 caja de registro de polipropileno y 01 varilla de cobre electrolítico puro de 2.4 de largo mts y ¾" de ancho.

Que, con Informe Nº 068-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 08 de mayo del presente año, suscrito por el Ing. Rubén Ricardo Lira Torres, Sub Gerente de Transporte Terrestre-GRTC; informa que de acuerdo a las Ordenanzas Regionales Nos 153,220 y 238-AREQUIPA dispone la implementación de un sistema de monitoreo satelital GPS y habiendo culminado el desarrollo, implementación e ingreso de información respecto a las empresas para que desarrolle el estudio diagnóstico otorgándose la buena pro al Consorcio Red de Transporte. Asimismo la base de datos permita brindar información para cumplir con los requisitos necesarios para la implementación del monitoreo satelital, en tal sentido se autorice la contratación de una empresa que brinde el servicio de Control y Monitoreo Satelital GPS.

El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Asist. S. Ben. Gómez Eguía
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
05-06-2014





Resolución Gerencial Regional

Nº 174 -2014-GRA/GRTC

Que, con Informe Nº 151-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P y su Anexo, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad por la inclusión de procesos de selección para la contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del transporte terrestre en el ámbito de la Región Arequipa y la adquisición de kits de pozos a tierra para estaciones repetidoras de TV y/o radio de zonas rurales transferidas a la Región Arequipa, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Legal Nº 142-2014-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2014, por la inclusión de los siguientes procesos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

- ✓ Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del transporte terrestre en el ámbito de la Región Arequipa, por el valor referencial de 255,600.00 nuevos soles.
- ✓ Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de Kits de pozos a tierra para estaciones repetidoras de TV y/o radio de zonas rurales transferidas a la Región Arequipa; por el valor referencial de 41,300.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística y Patrimonio, en el plazo no mayor de cinco (5) días útiles se encargue de publicar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual modificado se ponga a disposición del público interesado en el Área de Logística y Patrimonio de la Entidad y en el portal institucional de esta Gerencia Regional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

02 JUN 2014

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

